## **LEY DE 20 DE DICIEMBRE DE 1940**

**INVERSION DE FONDOS.**- Se autoriza al Poder Ejecutivo, la suma de cinco millones de bolivianos, en la adquisición de material de geodesia fotogrametría, destinado al instituto geográfico Militar.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## DECRETA:

**Artículo 1º.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo, invertir la suma de cinco millones de bolivianos, en la adquisición de material de geodesia y fotogrametría, destinado al Instituto Geográfico Militar; para el levantamiento del Mapa General de la República de cartas topográficas de vialidad, de catastración urbana, rural, minera, petrolera, etc., y de todo otro trabajo geodésico o fotogramétrico, cuya ejecución sea encomendada a dicho instituto.

**Artículo 2.-** Los recursos anteriormente enunciados, de acuerdo al plan de adquisiciones proyectado por la Dirección de Ingeniería del Ministerio de Defensa Nacional, y que será reglamentado por el Poder Ejecutivo, se cubrirán con los fondos que contempla el Item 837 del Presupuesto de Defensa vigente y con los que fije anualmente el Ministerio del ramo, para ese objeto, hasta la gestión de 1944 inclusive, debiendo su inversión sujetarse a las disposiciones legales que rigen la materia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H Congreso Nacional. La Paz, 12 de diciembre de 1940.

(Fdo.).- A. Galindo.- Rafael de Ugarte.Carlos Beltrán Morales, Senador Secretario.A. Saavedra Nogales, Senador Secretario.F. Flores, Diputado Secretario.F. Iturralde Ch., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta años.

(Fdo.).- Gral. Peñaranda.- C. Blanco Galindo.